

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, agosto de 2018.		
Código del Proyecto	4.17.16.		
Denominación del Proyecto	“Gestión de los Conflictos Colectivos”		
Período examinado	2016.		
Programa auditado	Programa presupuestario N° 40		
Presupuesto	SPP N° 40	<u>Presupuesto Sanción</u> \$ 34.819.212.-	<u>Presupuesto Vigente</u> \$ 86.913.191.-
Unidad Ejecutora	711. Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio.		
Objeto	Programa presupuestario N° 40		
Objetivo de la Auditoría	Evaluar la adecuación de los procedimientos de Conciliación, Mediación y Arbitraje en el marco de los conflictos colectivos de intereses o de derecho que sean de competencia de la autoridad de aplicación.		
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N ° 325, de acuerdo a lo siguiente: ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa vigente (ver <i>Anexo I</i>) ✓ Entrevista con la Directora General de Negociaciones Laborales dependiente del Subsecretario de Trabajo, Industria y Comercio del GCABA. ✓ Entrevistas específicas grupales e individuales con el personal de la SSTlyC y de la DGNLAB. ✓ Estudio de la información proporcionada <i>oralmente</i> por el personal entrevistado. ✓ Estudio, análisis y verificación de la información suministrada por escrito por el Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología¹, la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, la Dirección General de la OGEPU y la Dirección General		

¹ A partir de la sanción de la Ley N° 5960 (BOCBA N° 5363, de fecha 27 de abril de 2018), modificatoria de la Ley de Ministerios, el Ministerio de Gobierno de la Ciudad tiene a su cargo la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio.

	de Contaduría ✓ Estudio <i>cualitativo y análisis cuantitativo</i> de la información del programa presupuestario N° 40 desagregada por “categoría programática” contenida en el Presupuesto de sanción y en el Presupuesto vigente al 31/12/16 según cifras de la Cuenta de Inversión 2016. ✓ Examen de la <i>información financiera</i> suministrada por la DGCG² del GCABA correspondiente a las cifras del Listado de Transacciones y del Listado parametrizado de créditos al 31/12/16. ✓ Pruebas <i>matemáticas, global y por inciso</i>, entre las cifras devengadas del SPP N° 40 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas del Listado de Transacciones al 31/12/16. ✓ Pruebas <i>matemáticas por categoría programática</i>, entre la cifras devengadas del SPP N° 40 contenidas en el Listado Parametrizado de Créditos y aquellas recogidas de la Base de Transacciones al 31/12/16. ✓ Análisis <i>cuantitativo comparativo</i> entre las cifras del Presupuesto de Sanción y del Presupuesto Vigente al 31/12/16, según cifras correspondientes al distributivo del Presupuesto de Sanción y al Listado de créditos correspondiente a la Cuenta de Inversión 2016. ✓ Examen <i>cualitativo y cuantitativo</i> de los cambios existentes entre ambos Presupuestos para el SPP N° 40. (Sanción vs. Vigente al 31/12/16). ✓ Análisis <i>cuantitativo comparativo</i> entre las cifras proyectadas (según el Presupuesto vigente) y las cifras devengadas según Cuenta de Inversión 2016 para el SPP N° 40. ✓ Análisis de las metas físicas del SPP N° 40 para evaluar el desempeño de la SSTlyC³ en lo concerniente a las actividades que le son propias; ✓ Revisión <i>legal</i> de los actuados correspondientes a las gestiones propias del SPP N°40 durante el ejercicio 2016.
Limitaciones al alcance	El presente informe de auditoría se vio limitado en su alcance en los siguientes acápites, a saber: 3.1. La Dirección General de Negociaciones Laborales no dispuso la documentación de respaldo de la determinación de la meta física del programa presupuestario N° 40 “<i>Gestión de</i>”

² DGCG = Dirección General de Contaduría General del GCABA.

³ SSTyC= Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio.

	<i>Negociaciones Colectivas” incluida en el Presupuesto de Sanción y en el presupuesto vigente al 31 de diciembre de 2016.</i> Esta situación se corresponde con la <u>Observación N° 4 “Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo de la determinación de la meta física presupuestada correspondiente al SPP N° 40”.</u> 3.2. La Dirección General de Negociaciones Laborales no puso a disposición ocho (8) actuaciones incluidas en la muestra de ochenta y dos (82) expedientes correspondientes a las negociaciones laborales a su cargo. Esta situación se corresponde con la Observación N°8 “Deficiencias en la guarda de las actuaciones correspondientes a las inspecciones de trabajo a cargo de la DGNLAB durante el ejercicio 2016.”
Observaciones	1º) No se dispuso de un Manual de Organización. 2º) No se dispuso de un Procedimiento de Conciliaciones Colectivas actualizado. 3º) Falta de un adecuado sistema informático de base de datos que contemple el proceso necesario para la concreción de los acuerdos colectivos realizados a través de la DGNLAB. 4º) Falla de control interno en la guarda de documentación de respaldo de la determinación de la <i>meta física presupuestada</i> correspondiente al SPP N° 40 del ejercicio 2016. 5º) Inconsistencia entre el concepto establecido como <i>unidad de medida</i> presupuestada para el programa y el señalado en la planilla de “Evaluación del Proceso y Resultados de implementación. 6º) Falla en la cuantificación de la meta física ejecutada del programa según Cuenta de Inversión 2016. 7º) Incumplimiento del artículo 29 del Decreto N° 1510/97 de “Procedimiento Administrativo.” 8º) Deficiencias en la guarda de las actuaciones correspondientes a la gestión de los Acuerdos colectivos.

Conclusión

El trabajo de auditoría realizado se basó en controlar y evaluar la gestión de los Conflictos Colectivos, Programa Presupuestario 40 a cargo de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio durante el Ejercicio 2016.

En base a las tareas efectuadas y las evidencias obtenidas, el organismo auditado ha cumplido con los objetivos institucionales en materia de economía, eficiencia y eficacia durante el periodo auditado.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe advertir la necesidad que la Dirección General de Negociaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio disponga de un adecuado sistema informático de base de datos que permita optimizar la seguridad, guarda y rápido acceso de la información para la obtención de una mayor precisión en los resultados de búsqueda, análisis y rendición de cuentas como así también que la citada Subsecretaría disponga de una adecuada definición y determinación de la meta física del Programa Presupuestario a cargo.
